

LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL DR. RAFAEL OCTAVIO FELIZ GALARZA

Considerando: Que el Dr. Rafael Octavio Feliz Galarza. Es un refutado Medico Dominicano que ha dejado su impronta al servicio de la patria en los diferentes centros de salud. Donde ha laborado como Pediatra.

Considerando: Que en los 33 años que laboró como médico en diferentes hospitales de salud Pública y en la Secretaria de Estado de Educación donde también fue maestro de Educación Física.

Considerando: Que el Dr. Rafael Octavio Feliz Galarza inicio su labor el 18 de Enero del 1957, en el Hospital Robert Reid Cabral hasta el 1967, en el Hospital Dr. Darío Contreras en el 1969 al 1974. Jefe de servicios de Pediatría del Centro Materno Infantil San Lorenzo de los Minas 1978 al 1982, en el Darío Contreras en el 1982, hasta que fue jubilado por el decreto 401 de fecha 08 de Octubre del 1990, con una pensión de RD\$ 5,512.00.

Considerando: Que con todos estos años al servicio de la humanidad es deber ineludible del Estado compensar a los ciudadanos que han prestado tan noble servicio al país con una pensión razonable.

Visto: El artículo 10 de la Ley 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre pensiones y jubilaciones civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Primero: Se concede una pensión del Estado por la suma de (RD\$ 12,000.00) doce mil pesos con 00/100 mensuales a favor del Dr. Rafael Octavio Feliz Galarza.

Artículo Segundo: Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de pensiones y jubilaciones civiles del Estado y la Ley de Gasto Públicos.

Artículo Tercero: La presente Ley modifica cualquier otra Ley, decreto o resolución que le sea contraria en lo que se refiere al Dr. Rafael Octavio Feliz Galarza.

Artículo Cuarto: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dada: en la Sala de Sesión del Senado Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional República Dominicana a los 29 días de Octubre del 2007, año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Moción: Presentada por el Senador Lic. **Dionis A. Sánchez Carrasco**

Lic. DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO

Senador Provincia Pedernales